



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARÍA DE HUACHIPA  
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°**

**083-16**

**MCPSMH**

C.P. Santa María de Huachipa, **26 JUL 2016**

**VISTO:** el Informe N°09-2016-GM/MCPSMH, de fecha 26 de Julio del 2016, emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual remite la Directiva N° 002-2016-SG/MCPSMH de la Subgerencia de Tesorería, que norma la "Administración de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modifica mediante Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decretos de Alcaldía por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas. Asimismo, el artículo 20° Numeral 22, del citado dispositivo legal, establece como una atribución del Alcalde "...Implementar, bajo responsabilidad las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría internas..."

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales correspondiente al Año Fiscal 2007" aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-ED/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros;

Que, según el Informe N°09-2016-GM/MCPSMH, de la Gerencia Municipal, mediante el cual remite la Directiva N° 002-2016-SG/MCPSMH de la Subgerencia de Tesorería, que norma la "Administración de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa", esta propuesta de directiva contiene, finalidad, objetivos, base legal, disposiciones generales, disposiciones específicas y disposiciones complementarias, lo que se genera a merito del memorándum de la gerencia antes mencionada.

Estando a los fundamentos expuestos y de conformidad a la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Directiva N°002-2016-SGT/MCPSMH, sobre la "Administración de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, que forma parte integrante de la presente Resolución.



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARÍA DE HUACHIPA  
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

466 435  
34  
tresenta y  
cuatro

**Artículo Segundo.- PONER** de conocimiento de la presente a las áreas involucradas así como a los responsables para el cumplimiento y fines respectivos.

**Artículo Tercero.- DEJAR** sin efecto, todo aquello que se oponga a la presente.

**Artículo Cuarto.-DISPONER** su publicación en el portal institucional de esta entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
  
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
  
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO  
Alcalde